Quillota
Municipalidad

QUILLOTA, 30 de Julio de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7418/VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº932/2018 de 23 de Julio de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde (s), recibido en Secretaría Municipal el 30 de Julio de 2018, mediante el cual se sugiere que se declare **INADMISIBLE** la oferta presentada a la Propuesta Pública licitada a través del Sistema Mercado Público, adquisición N°2832-27-L118, denominada **"CONTRATACIÓN DE COMPRAS DE 122 ENTRADAS DE CINE MÁS UN SNACK MEDIANO PARA HIJOS Y FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A BIENESTAR, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, financiada por el Servicio de Bienestar, Departamento de Salud de Quillota. Lo anterior debido a que la única oferta recibida, no presenta anexos obligatorios, según las Bases Administrativas, Artículo Nº 11 y Nº 12;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°6956 de 11 de Julio de 2018 que Aprobó Expediente Técnico y Autorizó llamado a Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE COMPRAS DE 122 ENTRADAS DE CINE MÁS UN SNACK MEDIANO PARA HIJOS Y FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A BIENESTAR, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;
4. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisible la oferta presentada a la Propuesta Pública licitada a través del Sistema Mercado Público, adquisición N°2832-27-L118, denominada **"CONTRATACIÓN DE COMPRAS DE 122 ENTRADAS DE CINE MÁS UN SNACK MEDIANO PARA HIJOS Y FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A BIENESTAR, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, financiada por el Servicio de Bienestar, Departamento de Salud de Quillota. Lo anterior debido a que la única oferta recibida, no presenta anexos obligatorios, según las Bases Administrativas, Artículo Nº 11 y Nº 12.

SEGUNDO: **ADOPTE** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE (S) Secretaria Municipal

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:
1. Director SALUD 2. SALUD 3. Control Interno 4. Finanzas SALUD 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/pssm.-